

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4354 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial del convenio colectivo de la empresa Cruz Roja Española Región de Murcia.

Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Cruz Roja Española Región de Murcia.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0266/2023; denominado Cruz Roja Española Región de Murcia; código de convenio n.º 30003252012010; ámbito Empresa; suscrito con fecha 14/06/2023 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2023.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

Acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo para Cruz Roja Española de la Región de Murcia

Reunidos en Murcia, el día 14 de junio de 2023, los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo para Cruz Roja Española de la Región de Murcia, que a continuación se relacionan:

Parte empresarial:

D. José Luis Morera Herranz. Secretario Autonómico de Cruz Roja Española RM.

Parte social: Comité de Empresa de Cruz Roja Española RM

D. Eduardo Serrano Miguel.

D. Enrique Santo Navarro.

Acuerdan:

La subida salarial conforme al convenio colectivo de Cruz Roja en la Región de Murcia, reflejada en sus artículos 4.º y 17.º

En este sentido, la subida salarial será del 5,7% IPC y 1% correspondiente a las tablas de asimilación que se aplicará a fecha 1 de enero de 2023.

La subida salarial será la marcada en el documento anexo TABLA SALARIAL 2023 (Anexo 1 y 2).

José Luis Morera Herranz.—Eduardo Serrano Miguel.—Enrique Santo Navarro.



CATEGORIA	GRUPO PROFES.	SALARIO BASE	PLUS PRODUC. CONVENIO
Titulados de Grado Superior y Asimilados	I	2.519,10	172,05
Titulados de Grado Medio y Asimilados	II	1.972,93	172,05
Profesionales de Oficio	III	1.443,17	172,05
Personal de Actividad	IV	1.330,58	172,05
Responsable de Administración	I	1.767,92	172,05
Administrativos/as	II	1.499,41	172,05
Auxiliar de Administración	III	1.218,18	172,05
Monitor de actividades/Operador de Comunicaciones/Socorrista	I	1.122,39	172,05
Auxiliar de Clínica/Cuidador	II	903,69	172,05
Personal de Limpieza	III	868,45	172,05

CATEGORIA	SALARIO BASE ASIMILADO	
	2022	2023
Titulados de Grado Superior y Asimilados	1.467,65	1.565,04
Titulados de Grado Medio y Asimilados	1.315,23	1.398,46
Profesionales de Oficio	1.167,37	1.236,88
Personal de Actividad	1.135,95	1.202,54
Responsable de Administración	1.258,01	1.335,93
Administrativos/as	1.183,07	1.254,03
Auxiliar de Administración	1.104,58	1.168,26
Monitor de actividades/Operador de Comunicaciones/Socorrista	916,00	970,39
Auxiliar de Clínica/Cuidador	802,52	849,06
Personal de Limpieza	772,66	817,44



TABLA SALARIAL 2023

Asim.sube 1,00% **30,50%** IPC 5,70%

			SALARIO BASE ASIMILADO				
CATEGORIA	GRUPO PROFES.	SALARIO BASE	SALARIO BASE	DIFERENCI A	ASIMILAC. CATEG. (30,5%)	SAL. BASE ASIMILADO	PLUS PRODUC. CONVENIO
Titulados de Grado Superior y	I	2.519,10	1.146,35	1.372,75	418,69	1.565,04	172,05
Titulados de Grado Medio y Asimilados	II	1.972,93	1.146,35	826,58	252,11	1.398,46	172,05
Profesionales de Oficio	III	1.443,17	1.146,35	296,82	90,53	1.236,88	172,05
Personal de Actividad	IV	1.330,58	1.146,35	184,23	56,19	1.202,54	172,05
Responsable de Administración	I	1.767,92	1.146,35	621,57	189,58	1.335,93	172,05
Administrativos/as	II	1.499,41	1.146,35	353,06	107,68	1.254,03	172,05
Auxiliar de Administración	III	1.218,18	1.146,35	71,83	21,91	1.168,26	172,05
Monitor de actividades/Operador de Comunicaciones/Socorrista	I	1.122,39	903,69	218,70	66,70	970,39	172,05
Auxiliar de Clínica/Cuidador	II	903,69	825,08	78,61	23,98	849,06	172,05
Personal de Limpieza	III	868,45	795,05	73,40	22,39	817,44	172,05